Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN VIA DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" CON ID N° 303229 (PLURIANUAL).----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCE No. 01/2016
FECHA: 08 de FEBRERO DE 2016

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación del llamado por **CONTRATACIÓN VIA DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" CON ID N°. 303229.---------**

Que, en efecto, el Decreto N° 5174/el artículo 19° **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica**. numeral 2. Inc. c) establece: ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".----------***

Que, el Art. 210º- de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal dice: ***"las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de información de la Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicaran la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*** ----------

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá el sobre correspondiente a la oferta de la Firma **S.A.C.I.H. PETERSEN RUC 80002126-6,** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Bases y condiciones, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITA
D. ESTER VERA RUIZ DIAZ
DIR. ADM. Y FINANZAS

CUADRO N° 1	
DOCUMENTACIONES LEGALES	**S.A.C.I.H. PETERSEN**
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE
Póliza de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	SIPE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	SIPE
Poder suficiente	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE
Patente Comercial	CUMPLE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la Firma **S.A.C.I. H. PETERSEN RUC 80002126-6** ha suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación Directa Vía Excepción, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de la oferta presentada.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO NO. 2		
N°	**FIRMAS**	**MONTO**
1	**S.A.C.I.H. PETERSEN**	1.697.000.000
2	**PRECIO REFERENCIAL**	1.700.000.000

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **S.A.C.I. H. PETERSEN, de Juan H. Petersen Sempe y Otros** presenta una oferta económica ventajosa y que se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado por Vía de Excepción, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
ESTER VERA RUIZ DIAZ
DIR. ADM. Y FINANZAS

III) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto 530 30 11 Fuente de Financiamiento ROYALTIES Y COMPENSACIONES, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa Vía Excepción No. 01/2016, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

IV) CONCLUSION

Este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose en lo que dispone el Art. 33 **CASOS DE EXCEPCIÓN**. ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*** inc. ***b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*** inc. g) ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"..; de la*** **Ley No. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y del art. 73 del ***DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS***", **ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.** ***"La urgencia impostergable solo podrá ser indicada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta...."*** y el Art. 19 **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica**. Numeral 1. ***Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley, las Convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos:*** inc. d) ***En los casos de excepción previstos en el Art. 33° de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante.*** Numeral 2 ***Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos,*** inc. c) ***Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato...,*** del Decreto 5174 de fecha 29 de abril de 2005 ***"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18,19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118, Y 125 DEL DECRETO 21909, QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------***

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado de la U.O.C.

Al respecto este Comité considera que existen las mejores condiciones de contratación, puesto que la oferta presentada por la Firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, ha dado cumplimiento a todos los requerimientos técnicos solicitado por la convocante a un precio acorde a lo existente en el mercado.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa Vía Excepción No. 01/2016 para la ***"Adquisición de Motoniveladora"*** **I.D. 303229 (Plurianual) a la Firma S.A.C.I. H. PETERSEN RUC 8002126-6 DE Juan H. Petersen Sempe y Otros, por un valor máximo de Gs.**

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
PETER VERA RUIZ DÍ
DIR. ADM. Y FINANZAS

1.697.000.000 (GUARANÍES mil seiscientos sesenta y siete mil millones).----------

Itá, 08 de febrero de 2016

Lic. Armando Veron
Secretario General

Abog. Atilio Martín Aquino Trinidad
Encargado de UOC

Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Díaz
Directora de Administración y Finanzas